

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

“A perro flaco...”

Como muchos de ustedes quizás recordarán, en el Boletín de la Secretaría de Salud Laboral nº 19, publicamos un artículo que titulamos “Con propósito de enmienda”. En dicho artículo nos atrevíamos a augurar un mal año en cuanto a la siniestralidad laboral, dado que en tan sólo los primeros 15 días que comían de año, ya se habían producido más de 20 accidentes de trabajo mortales en el conjunto de España. Lamentamos no habernos equivocado cuando en el artículo traíamos a colación uno de nuestros más populares refranes: “Lo que mal empieza mal acaba”, y desgraciadamente aún no hemos terminado.

El escenario no puede ser más desalentador para Castilla y León, puesto que en sólo los primeros 6 meses del año se han producido 51 accidentes de trabajo con resultado de muerte. Esta verdadera atrocidad representa 20 trabajadores fallecidos más que en el mismo periodo del 2007, con un incremento porcentual del 65%.

Paradójicamente las enfermedades profesionales siguen su tendencia descendente, se han registrado 55 enfermedades profesionales menos que en el primer semestre de 2007, un dato cuanto menos un tanto llamativo.

Desde CC.OO. Castilla y León no estamos dispuestos a bajar los brazos ante tan abrumadoras cifras, pues consideramos que aún estamos a tiempo de invertir esta tendencia alcista. Por lo que el primer paso ineludible debe ser conocer y estudiar las principales causas que las provocan, de ahí el minucioso estudio llevado a cabo por nuestro sindicato en el que se han tratado de determinar los factores que originan esta lacra que son los accidentes de trabajo.

Se han considerado tres factores decisivos:

1º. La falta de inversión e implicación en la prevención por parte de las empresas:

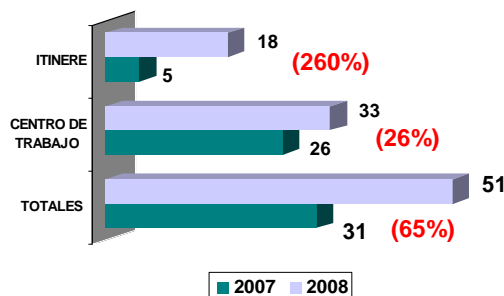
Se han cumplido más de diez años de la entrada en vigor de la Ley de Prevención y podemos decir que en general que poco o nada ha cambiado, ya que el objetivo de evitar los accidentes laborales parece inalcanzable y por lo tanto hemos de reconocer que algo se ha hecho mal y, lo que es peor, se sigue haciendo mal. No se aprende de los errores cometidos y no se toman las medidas adecuadas para que no se repitan. Por lo que desde CC.OO. seguimos echando en falta una mayor implicación por parte de la patronal Castellano Leonesa.

2º. Las causas de los accidentes:

El estudio detallado de cada uno de los accidentes aca-

cidos en las provincias de nuestra Comunidad Autónoma, muestran en casi todos ellos un elemento común: la gran mayoría se producen por falta de medidas de seguridad básicas. Es decir, accidentes que podrían haberse evitado con una mínima implicación por parte de las empresas, ya que muchos de los factores desencadenantes de los accidentes: caídas a distinto nivel, golpes y atrapamientos con máquinas, eran fácilmente predecibles.

ACCIDENTES MORTALES Comparativa Enero-Junio 2007-2008



3º. Los accidentes in itinere:

En el 2008 los accidentes producidos en el desplazamiento de los trabajadores de su casa al trabajo y viceversa han aumentado en un 260% respecto al mismo periodo del año anterior.

De enero a junio de 2008 se han producido más accidentes mortales in itinere que en todo el año 2007; 18 fallecidos en las carreteras de Castilla y León hasta el 30 de junio frente a los 15 fallecidos totales de todo el 2007.

La respuesta empresarial incide en la imposibilidad de evitar estos accidentes, entendiendo que no pueden ofrecer respuesta ni alternativa efectiva ante tales circunstancias. Sin embargo desde CC.OO., y aún siendo conscientes que en muchas ocasiones son accidentes que se nos escapan de las manos, consideramos que sí se pueden adoptar medidas preventivas a través de la aplicación de Planes de Movilidad acordes a las necesidades de cada empresa. En este sentido, abogamos por:

- Fomentar el uso del transporte público.

- Recuperar o implantar rutas de empresa: Contrato con una empresa de transporte para la prestación de un servicio discrecional de carácter regular.
- Gestionar el aparcamiento: Plazas de aparcamiento privadas en propiedad de la empresa o alquiladas
- Promover el coche compartido.
- Flexibilidad horaria: Adaptar el horario de las entradas y salidas.

Además es necesario incidir en las campañas de concienciación a los trabajadores de las cuestiones relacionadas con la Seguridad Vial, de manera que se fomenten conductas seguras en la conducción. No podemos olvidar que tanto la seguridad en las carreteras como la seguridad en nuestros centros de trabajo la tenemos que construir entre TODAS y TODOS.

Y es que lo peor está aún por venir, como consecuencia de los tiempos de crisis económica que se acercan:

Es evidente que en época de crisis los accidentes de trabajo aumentan por tres razones fundamentales:

En primer lugar, ha aumentado aún en mayor medida si cabe la inestabilidad en el empleo, ha crecido la temporalidad, las hipotecas se “ponen por las nubes” y la producción en las empresas disminuye, por lo que tanto las empresas como los/as trabajadores/as bajan la guardia.

Si la prevención de riesgos siempre se encuentra de por sí en un segundo plano, en estas “épocas especiales” la materia preventiva se olvida y aminona de manera más que peligrosa. Las empresas siempre recortan gastos de sus estudios y medidas preventivas, por que de acuerdo a las más que desafortunadas manifestaciones de un empresario: “Ningún trabajador se va a morir por que durante un año no se someta a la vigilancia de la salud”.

Y finalmente, los trabajadores en épocas de “vacas flacas” bajan mucho el listón de sus reivindicaciones ante la empresa, principalmente por miedo a la pérdida del puesto de trabajo y a que no puedan encontrar otro empleo. Es evidente que con un ciclo económico en alza, los trabajadores tienen mayores expectativas de trabajo y hacen un mayor ejercicio de sus derechos socio-laborales.

Y como ocurre siempre en este tipo de contextos, al final siempre “pagan justos por pecadores”, siendo los más perjudicados los trabajadores inmigrantes, los jóvenes y las mujeres.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

Trabajo en una empresa de maquinaria pesada, en la que ocupo el puesto de conductor de un camión-grúa, llevo en este trabajo más de 15 años, y desde hace un tiempo me duele mucho un hombro y tengo contracturas con frecuencia. No he estado de baja por ello, pero cada día me duele más. Mi médico de cabecera me dice que es debido a los movimientos repetitivos que conlleva el cambio de marchas del camión. Si me lo provoca el trabajo ¿Qué puedo hacer ante esta situación?

Lo primero que tienes que hacer es ponerlo en conocimiento de la empresa, con el fin de que ésta pueda poner medidas preventivas para que la situación que padeces no vaya a peor.

Por otro lado, cuando se tiene una dolencia que viene generada por el trabajo no debemos acudir al médico de atención primaria de la Sanidad Pública, sino que se debe acudir a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, ya que son éstas las que se tienen que encargar de darte la prestación sanitaria que necesites.

Una vez que acudes a la Mutua los médicos del centro asistencial deben hacerse cargo de tu dolencia. Te darán un diagnóstico de la situación y si tu consideras que con el dolor que padeces en el hombro no puedes trabajar adecuadamente, te deben tramitar el correspon-

diente parte de baja por contingencias profesionales, hasta tu total recuperación.

Sin embargo, desde CC.OO. la experiencia nos dice que ante la situación ante la que tú te encuentras, y al no presentar un parte de accidente de trabajo, cabe la posibilidad de que la mutua NO se quiera hacerse cargo de ti. Ante esta posible situación debes seguir los siguientes pasos:



Cada día son más los/as trabajadores/as que acuden a nuestras Asesorías de Salud Laboral, ya que han acudido a la Mutua por problemas en la espalda, hombros, u otras articulaciones y ésta no les ha querido atender, alegando que esos dolores no se generan por el trabajo.

1º) Debes formular tu queja o reclamación ante el responsable del centro o incluso ante el propio médico que te ha atendido por no querer tratarte. (Es muy importante que este tipo de reclamaciones se hagan por escrito, estando

obligadas las Mutuas a poner a disposición de todos los usuarios unas “Hojas de reclamaciones y sugerencias”). Es importante que hagas constar en la misma los datos del médico, centro de asistencia, y razones de tu disconformidad y que te quedes con una copia.

2º) Hecha la reclamación y en el caso de que se te haga imposible acudir a trabajar a causa del dolor que padeces, debes acudir al médico de cabecera del Sistema Público quien, a su juicio, te tramitará la baja laboral correspondiente (en este caso por Contingencia Común).

3º) Tanto en el supuesto de que el médico de cabecera te haya dado la baja como si no, debes acudir a las Oficinas de las Seguridad Social de tu provincia, con el fin de solicitar una Determinación de Contingencia que obligue a la Mutua a hacerse cargo de tu proceso. Además a este documento debes adjuntar: Una copia de la hoja de reclamaciones, documento donde se justifique que eres conductor de camión-grúa y cualquier informe médico que te pudiera servir de prueba. (En la Seguridad Social se te facilitará un impreso tipo de “Determinación de Contingencia”).

A partir de este momento, será un Tribunal Médico el que determine de donde te viene tu dolencia en el hombro, si es derivada del trabajo o por el contrario no tiene nada que ver con la actividad que desempeñas.

Por otro lado, ante la respuesta que te de la Seguridad Social puedes volver a reclamar vía jurisdiccional.



"Por otro lado, todos los trabajadores pertenecientes al sector de la construcción deberán poseer la **Tarjeta Profesional de la Construcción** un documento que será imprescindible para poder trabajar en cualquier obra a partir del 2012. En este sentido CC.OO. de Castilla y León, a través de la Federación de la Construcción y Madera (FECOMA) ya la ha empezado a poner en marcha.

Más información en:

www.trabajoenconstruccion.com

"Ya iba siendo hora"

A partir del día 26 de agosto de 2008 las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra de construcción, deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas en el **Registro de Empresas Acreditadas (REA)**, solicitando para ello un certificado de inscripción.

El (REA) tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales.

Toda empresa que pretenda ser contratada o subcontratada para trabajos en una obra de construcción, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la Autoridad Laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.

A partir de esta fecha si una empresa

debe estar inscrita en el registro y no lo estuviera debe solicitar su inscripción en el REA. En el caso de Castilla y León dicha solicitud se podrá realizar de forma electrónica.

El REA era uno de los apartados pendientes de poner en marcha conforme a lo expuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Uno de los requisitos que tienen que cumplir las empresas que se acrediten es que se ha impartido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores.

El hecho de NO estar inscrito se considerará como infracción grave.

Más información en:

<http://rea.mtin.es/rea/>

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Se han determinado las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008, en desarrollo de lo dispuesto en el Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 20/08/2008)

El Tribunal Supremo establece que las empresas de trabajo temporal (ETT) tienen la responsabilidad de formar a los trabajadores de manera suficiente para que no sufran accidentes laborales en los empleos que les asignan.

El Supremo confirma la sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén que dictó en septiembre de 2001 y por la que condenó a una ETT a indemnizar con más de 44.000 euros a un trabajador que sufrió la amputación de un brazo en un accidente de trabajo cuando manipulaba una máquina en una empresa de productos de embalaje.

La ETT argumentaba no ser responsable de los accidentes sufridos por trabajadores que ponía a disposición de otras empresas, a las que competía, según su criterio, "la responsabilidad en materia de ejecución de

las medidas de seguridad y salud en el trabajo".

Sin embargo, el Supremo señala, en contra de esta tesis, que la ETT no adoptó las medidas adecuadas, e infringió el deber preventivo que le atañía, que según el Supremo "resultó decisivo en la producción del accidente" y que fue "determinante para calificar la acción de culpable y vincularla causalmente al daño", puesto que la ETT no comprobó la debida cualificación profesional del trabajador para el puesto de trabajo al que lo destinaba, ya que no disponía de ningún tipo de experiencia, ni de formación, ni aptitud laboral idónea".

ORDEN EYE/1495 y 1496/2008 de 18 y 12 de agosto, por la que se modifican la Orden EYE 2067 y 2070 de 19 de diciembre de 2007, por la que se convocan para el año 2008 becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para licenciados y diplomados universitarios y por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la realización de acciones formativas y de promoción de la prevención de riesgos laborales por las Universidades de la Comunidad de Castilla y León, respectivamente. (BOCYL 21/08/2008 y 25/08/2008)

Noticia Breves

Una Directiva Comunitaria aprobada el mes pasado sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores de Empresas de trabajo temporal (ETT), determina que los países europeos (entre ellos España) deberán eliminar las restricciones a las ETT. En la actualidad las ETT tienen vetado el acceso en España a sectores considerados de riesgo, como la construcción, la industria química y la petrolífera y también a los servicios públicos, entre ellos educación y sanidad, que mueven mucho personal. CC.OO. no es partidario de esta eliminación de restricciones, aunque todo dependerá de cómo se pacte la reforma de los servicios públicos de empleo en el diálogo social.

El Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CC.OO. presentó el pasado 31 de julio en El Escorial el Centro de Referencia ISTAS de Movilidad, cuyo principal objetivo será la búsqueda de alternativas sostenibles al actual modelo de movilidad al trabajo, que tiene graves efectos sobre el medio ambiente, la economía y la salud de los trabajadores.

Una publicación sobre "El mercado de trabajo en Andalucía" demuestra que alrededor del 70% de los accidentes laborales con baja lo sufren los trabajadores con un contrato temporal. Estos datos manifiestan una vez más la relación entre precariedad laboral y accidentes en el trabajo.

La Seguridad Social y la Organización Médica Colegial han firmado un convenio a través del cual se formará on-line a los médicos de atención primaria, en materia de incapacidad temporal. El programa de formación responde a la necesidad de facilitar a los profesionales médicos una completa formación sobre las situaciones de Incapacidad temporal desde la perspectiva de su valoración clínica y laboral.

Según el Centro de Tratamiento de la Ansiedad y el Estrés tras unos días o semanas de descanso, un "porcentaje elevado", más del 40% de la población, puede sufrir lo que se conoce como síndrome postvacacional: con síntomas de tristeza, pérdida de ilusión, nostalgia, e incluso depresión.



asesorías de prevención

AVILA
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422

Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono 980 522 778

SALAMANCA
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

PUBLICACIONES



"Nº 8 de la Revista de Acción en Salud Laboral dirigida a los delegados y delegadas de prevención".

Ya ha salido publicado el número 8 de la revista que edita de manera periódica la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León.

En esta edición se ha abordado un tema de gran actualidad como es la Estrategia Española de Seguridad y salud en el Trabajo 2007-2012.

Además, contiene uno de los múltiples casos que nos llegan a las Asesorías de Salud Laboral en el que se tratan los riesgos que entraña el uso de Formaldehído, una entrevista al Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, Miguel Ángel Díez Mediavilla y una sección que trata los requisitos legales para la gestión de residuos sanitarios en los centros hospitalarios.

Se ha aprovechado para presentar el TRADE Castilla y León (Asociación de Trabajadores Autónomos Dependientes de Castilla y León creada por CC.OO. y, por último, se ha incluido un artículo que hace una valoración de la aplicación de la Ley "Antitabaco".

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es